



DECRETO N° 0424

NEUQUÉN, 03 JUN 2019

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 4338-C-18 y agregados 4447-C-18 y 5815-C-18, y el Acta Acuerdo suscripta el día 14 de mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales";

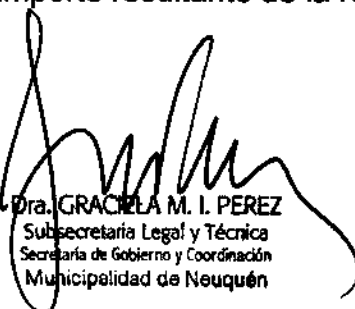
Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 364/18, que diera lugar al Expediente OE N° 4338-C-18, y a su vez por Nota de Pedido N° 367/18, tramitada bajo Expediente OE N° 4447-C-18, como así también por Nota N° 386/18 que diera origen al Expediente OE N° 5815-C-18, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, resulta que en los meses de junio de 2018, julio de 2018 y septiembre de 2018, se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0424-19

para los servicios prestados en el periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre de 2018, ambos inclusive, es de \$ 6.315.161,67, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento ni actualización a favor de la contratista, renunciando esta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de septiembre de 2018;

Que previo a su suscripción, intervino la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que tomó conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, por Informe N° 175/18;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 291/19) manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que por Pase N° 625/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, comunica que dicho gasto ha sido previsto en el Pasivo Contable con cargo al Presupuesto 2018 y que se reservó el crédito presupuestario a través de la Transacción II N° 1608;

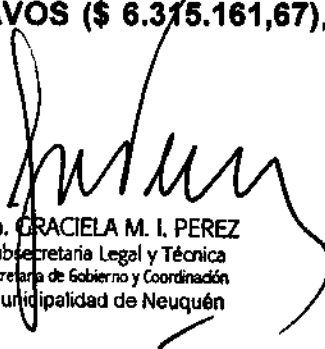
Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 14 de mayo de ----- 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados durante el periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre de 2018, ambos inclusive, es de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.315.161,67)**, a favor de la contratista;


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0424-19

cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Servicios Públicos Concesionados, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///nm.-

ES COPIA -




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén


FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2239</u>
Fecha <u>14</u> / <u>06</u> / <u>2019</u>

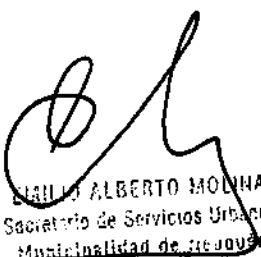
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de mayo del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186 del 11 de diciembre de 2015, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Dn. **EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. N° 18.539.217, designado por Decreto N° 1189 del 11 de diciembre de 2015, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en calle Trabajadores de la Industria esquina calle Padre Juan San Sebastián del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Dn. **EMILIANO ARIEL VICENTE**, D.N.I. N° 30.673.755, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 “Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales”, en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 53 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula CUARTA del Contrato suscripto entre las Partes el día 17 de julio de 2014, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por LA CONTRATISTA en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.
- b) Que **LA CONTRATISTA** ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 364 de fecha 13 de agosto de 2018, recibida el 14 de agosto de 2018 y que tramita mediante expediente OE-4338-C-2018 y a su vez por Nota de Pedido N° 367 de fecha 17 de agosto de 2018, recibida en la misma fecha y que tramitara mediante expediente OE-4447-C-2018, unificado con el anteriormente citado, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.
- c) Que mediante Expediente OE-2301-C-2018 se establecieron precios definitivos e invariables hasta el 31 de marzo de 2018, tal lo establecido en el inciso k) del Acta Acuerdo aprobado mediante Decreto 0708/2018 del 29 de agosto de 2018.
- d) Que considerando lo expuesto en el inciso c) se consideran como fijos los valores allí redeterminados, siendo estos precios la base a considerar para realizar las sucesivas redeterminaciones.


 Emiliano A. Vicente
 APODERADO

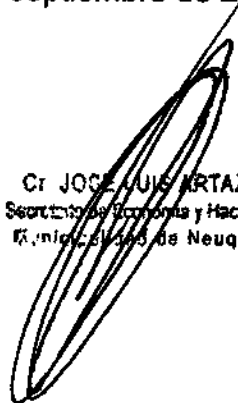

 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén


 Emilio ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

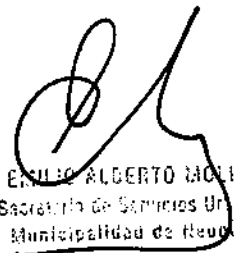
- e) Que el 19 de junio de 2018 se firmó el acta acuerdo entre el sector sindical y el sector empresario en el marco del convenio colectivo de trabajo 40/89, por la cual acordaron un incremento en los salarios básicos con vigencia para los meses de julio y noviembre de 2018 y marzo de 2019 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2019.--
- f) Que dichos aumentos son del 8% para el mes de julio de 2018, 7,6% para el mes de noviembre de 2018 y 7,6% para marzo de 2019, respecto de los salarios vigentes.-----
- g) Que lo expresado en los incisos e) y f) fue homologado por RESOL-2018-343-APN-SECT#MT del 19 de julio de 2018.-----
- h) Que el INDEC ha publicado los índices de precios correspondientes al Nivel General y Divisiones (IPIB) como número índice con base Diciembre de 2015 = 100 hasta el mes de septiembre de 2018.-----
- i) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y CUARTA citadas, con la metodología allí establecida, se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen de este análisis, por lo que corresponde su redeterminación en los meses de junio de 2018, julio de 2018 y septiembre de 2018.-----
- j) Que el 4 de junio de 2018 se aprobó el Decreto N° 0494 donde se aprueba el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental SA – TECSAN Ingeniería Ambiental SA – UTE, referida al tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos que ingresen de Municipios vecinos que hayan suscripto un Convenio al respecto con la Municipalidad de Neuquén.-----
- k) Que oportunamente se firmaron convenios individuales con los municipios de Centenario, Cipolletti y Plottier para el ingreso de residuos sólidos urbanos domiciliarios en el Complejo Ambiental Neuquén.-----
- l) Que el precio a abonar por los municipios es el que surge de considerar un precio unitario de pesos cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$ 483,56) por tonelada neta, I.V.A. incluido, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme remitos de recepción, en toneladas.-----
- m) Que ese precio del servicio debe ser redeterminado tomando en consideración la evolución entre el mes de prestación del servicio y el mes de suscripción del acta acuerdo firmada el 4 de mayo de 2018, del ítem N° 1 – Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicios de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2013 – “Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales” conforme con lo establecido al respecto por la Cláusula 53.-----
- n) Que corresponde en consecuencia la redeterminación de ese precio unitario en los meses de junio de 2018, julio de 2018 y septiembre de 2018.-----



Dr. JOSE LUIS BERTAZA
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



ENRIQUE ALBERTO MOLINA
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



0424-19

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

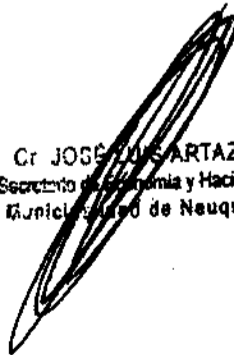
PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de junio de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I y II de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Precio Total Mensual Redeterminado Junio de 2018
1.1	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén menor o igual a siete mil veinte (7.020) toneladas	\$ 7.652.459,38
1.2	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para el rango comprendido entre siete mil veinte (7.020) toneladas y ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 8.226.393,84
1.3	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para cantidades mayores a ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 8.800.328,29
2.1	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, aplicable para un total de residuos patógenos mensuales tratados menor o igual a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos.	\$ 1.370.650,79
2.2	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para el rango comprendido entre treinta y nueve mil (39.000) kilogramos y cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.439.183,36
2.3	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para cantidades mayores a cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.507.715,90

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de junio de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios especiales descriptos en el Capítulo III de las



Dr JOSÉ LUIS SARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:

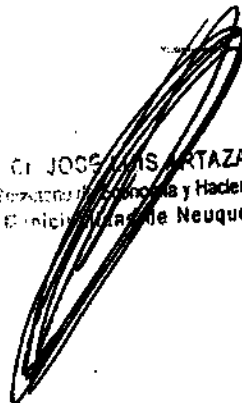
ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Junio de 2018
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el Ítem 2 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 25,90

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de julio de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I y II de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Precio Total Mensual Redeterminado Julio de 2018
1.1	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén menor o igual a siete mil veinte (7.020) toneladas	\$ 8.172.323,20
1.2	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para el rango comprendido entre siete mil veinte (7.020) toneladas y ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 8.785.247,44
1.3	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para cantidades mayores a ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 9.398.171,68
2.1	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, aplicable para un total de residuos patógenos mensuales tratados menor o igual a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos.	\$ 1.463.824,46



Dr. JOSÉ LUIS MARTAZA
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



ERNESTO ALBERTO MOLINA
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Precio Total Mensual Redeterminado Julio de 2018
2.2	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para el rango comprendido entre treinta y nueve mil (39.000) kilogramos y cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.537.015,71
2.3	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para cantidades mayores a cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.610.206,93

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de julio de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios especiales descritos en el Capítulo III de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Julio de 2018
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el ítem 2 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 27,66

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de septiembre de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios descritos en los Capítulos I y II de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Precio Total Mensual Redeterminado Septiembre de 2018
1.1	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén menor o igual a siete mil veinte (7.020) toneladas	\$ 9.188.387,96



Dr. JOSÉ LUIS BERTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



ENRIQUE ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Precio Total Mensual Redeterminado Septiembre de 2018
1.2	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para el rango comprendido entre siete mil veinte (7.020) toneladas y ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 9.877.517,06
1.3	Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén mayor a siete mil veinte toneladas, aplicable para cantidades mayores a ocho mil quinientas (8.500) toneladas.	\$ 10.566.646,15
2.1	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, aplicable para un total de residuos patógenos mensuales tratados menor o igual a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos.	\$ 1.635.443,78
2.2	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para el rango comprendido entre treinta y nueve mil (39.000) kilogramos y cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.717.216,00
2.3	Valor Total del Servicio por kilogramo tratado, para un total de residuos patógenos mensuales tratados mayor a treinta y nueve mil (39.000) kilogramos, aplicable para cantidades mayores a cuarenta y cinco mil (45.000) kilogramos.	\$ 1.798.988,19

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de septiembre de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios especiales descritos en el Capítulo III de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2013 son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Septiembre de 2018
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el ítem 2 - Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 30,90



Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de junio de 2018 del ítem descrito en el artículo TERCERO del Acta Acuerdo suscripta el 4 de mayo de 2018 y aprobada por Decreto N° 0494/18 del 4 de junio de 2018 es de pesos quinientos veinte con ocho centavos (\$ 520,08).-----

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de julio de 2018 del ítem descrito en el artículo TERCERO del Acta Acuerdo suscripta el 4 de mayo de 2018 y aprobada por Decreto N° 0494/18 del 4 de junio de 2018 es de pesos quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 555,41).-----

Los precios unitarios redeterminados definitivos para el mes de septiembre de 2018 del ítem descrito en el artículo TERCERO del Acta Acuerdo suscripta el 4 de mayo de 2018 y aprobada por Decreto N° 0494/18 del 4 de junio de 2018 es de pesos seiscientos veinticuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 624,47).-----

SEGUNDA: El importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en el período junio de 2018 – septiembre de 2018, ambos inclusive, es de Pesos seis millones trescientos quince mil ciento sesenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 6.315.161,67) a favor de LA CONTRATISTA.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD del importe de Pesos seis millones trescientos quince mil ciento sesenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 6.315.161,67) establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA no devengará actualización ni intereses a favor de LA CONTRATISTA, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de septiembre de 2018.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación LA MUNICIPALIDAD informará a LA CONTRATISTA en forma fehaciente.-----

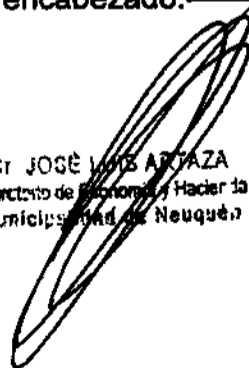
QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



ENRIQUE ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén